

En Pamplona, a 16 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rivas Allo, directora general de Turismo, actuando en representación del Gobierno de Navarra, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

De otra parte, don Iñigo Martín Navas, mayor de edad, con nacionalidad española, con NIF número (60563234) administrador solidario de CM Gipuzkoa, S.L., y representante de esta entidad mediante escritura otorgada en San Sebastián (Gipuzkoa) ante la notaria doña Ana Isabel Jaurrieta Alegría, el día 20 de septiembre de 2023 con protocolo número 1.105.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente, formalizan el siguiente el siguiente contrato de patrocinio con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

ÚNICO.- Por Resolución 26/2024, de 13 de septiembre, de la Directora General de Turismo, por la que se adjudica a la empresa CM Gipuzkoa, S.L., el contrato de patrocinio del certamen “Gastronomika Talent Navarra”, que se celebrará el 17 de septiembre en La Hacienda de Mutilva.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto de este acuerdo es regular las condiciones del contrato de patrocinio de la prueba del certamen “Gastronomika Talent Navarra”, que se celebrará el 17 de septiembre en La Hacienda de Mutilva.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene carácter privado y las partes quedan sometidas a lo establecido en el pliego regulador, que se incorpora firmado a este expediente, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás disposiciones vigentes en materia de contratación que resulten de aplicación al presente acuerdo.

TERCERA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo serán resueltas en vía administrativa y, en su caso, ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

CUARTO.- El valor del contrato es de 25.000 euros, IVA excluido, 30.250 euros, IVA incluido. El precio del contrato se abonará una vez ejecutada la actividad patrocinada y comprobado que el patrocinado ha realizado las contraprestaciones publicitarias acordadas a favor del Gobierno de Navarra y recogidas en el anexo I del pliego regulador, previa presentación de la correspondiente factura por parte del patrocinado, que deberá ser conformada por el Servicio de Marketing y Producto Turístico.

QUINTA.- El plazo de duración de este contrato será el comprendido entre la fecha de su formalización y la finalización de las obligaciones publicitarias del evento, el 15 de noviembre de 2024.

Y para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicados.

LA DIRECTORA GENERAL
DE TURISMO

RIVAS
ALLO ANA
- DNI
33440607X

Firmado
digitalmente por
RIVAS ALLO ANA -
DNI 33440607X
Fecha: 2024.09.16
18:23:29 +02'00'

Ana Rivas Allo

EL REPRESENTANTE DE
CM GIPUZKOA, S.L.

16056323T
IÑIGO MARTIN
(R:B20753208)

Firmado digitalmente
por 16056323T IÑIGO
MARTIN
(R:B20753208)
Fecha: 2024.09.16
13:19:10 +02'00'

Iñigo Martín Navas

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE PATROCINIO DEL CERTAMEN GASTRONOMIKA TALENT NAVARRA 2024

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este condicionado el establecimiento de todos los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico con arreglo a los cuales ha de efectuarse la contratación del patrocinio del certamen “Gastronomika Talent Navarra”, organizado por CM Gipuzkoa, S.L., y que se celebrará el 17 de septiembre en el restaurante La Hacienda, ubicado en Mutilva (Navarra).

El patrocinado, como contraprestación, desarrollará las actividades publicitarias a favor del Gobierno de Navarra que se señalan en el Anexo al presente Pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter privado y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y al régimen establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al patrocinado de la obligación de su cumplimiento.

3.- IDENTIFICACION DEL PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El poder adjudicador del presente contrato es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el órgano de contratación es la Directora General de Turismo y la unidad gestora es el Servicio de Marketing y Producto Turístico.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones del presente contrato se financiarán con cargo a la partida A30002 A3200 2262 432100, denominada “Programa de publicidad, difusión y comunicación”, de los Presupuestos Generales de Navarra 2024, que cuenta con el crédito suficiente y adecuado

5.- PRESUPUESTO

El coste del patrocinio asciende a 25.000 euros, sin IVA, lo que supone un gasto total de 30.250 euros, IVA incluido

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.1 c, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

8.- PAGO DEL PRECIO

El patrocinado tiene derecho al abono del precio convenido por la actividad patrocinada y las contraprestaciones publicitarias realizadas con sujeción al contrato y formalmente declaradas conforme por la Administración.

El precio del contrato se abonará una vez ejecutada la actividad patrocinada y comprobado que el patrocinado ha realizado las actividades publicitarias acordadas a favor del Gobierno de Navarra, previa presentación de la correspondiente factura por parte del patrocinado, que deberá ser conformada por el Servicio de Marketing y Producto Turístico.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración de este contrato será el comprendido entre la fecha de su formalización y la finalización de las contraprestaciones publicitarias acordadas, el 15 de noviembre de 2024.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Con el fin de conocer la disposición de la mercantil CM Guipuzkoa S.L., empresa organizadora del evento gastronómico Gastronomika Talent Navarra, para ejecutar el contrato descrito en la cláusula 1 de este pliego, la unidad gestora llevará a cabo la negociación de los términos del mismo, especialmente las relacionadas con el contenido y las condiciones de desarrollo por parte del patrocinado de las prestaciones previstas en el Anexo I, que recoge las prescripciones técnicas del contrato.

Finalizadas las negociaciones, y en el caso de que la mercantil CM Guipuzkoa S.L. acepte las condiciones de ejecución del contrato previstas en este pliego, deberá presentar un escrito de aceptación, ajustado al modelo incorporado como Anexo II a este pliego, en el que se identificará el contrato al que se refiere, y se incluirá la denominación de la empresa, nombre y apellidos de la persona que firma la aceptación y condición en la que actúa, así como dirección, teléfono y correo electrónico a efectos

de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas y resto de las condiciones necesarias para contratar con la Administración Pública.

Junto a este escrito de aceptación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la aceptación, consistentes en:
 - 1.1. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - 1.2. Poder bastante para firmar la aceptación del contrato en nombre de la entidad, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.
3. Declaración responsable de la entidad, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo II).
4. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:
 - 4.1. Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - 4.2. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en su caso, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas o, en su caso, de que no existen deudas de naturaleza tributaria, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la proposición.
5. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no

esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II).
7. Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico para poder interponer, en su caso, la reclamación en materia de contratación pública. (Anexo II)

12.- ADJUDICACIÓN

Comprobada la aceptación por parte del patrocinado de este pliego y su declaración de aceptación del contrato y de cumplir las condiciones de contratación, la unidad gestora del contrato efectuará propuesta de adjudicación a favor de la mercantil CM Gipuzkoa, S.L, con NIF B20753208, con la dirección electrónica habilitada administracion@cmgipuzkoa.com y con domicilio social en la calle en la calle Mikeletegi Pasealekua 1, 20009, de San Sebastián (Gipuzkoa).

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

13.- FORMALIZACIÓN

Dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, la Administración y el patrocinado procederán a la formalización del contrato.

El patrocinado, además del contrato, deberá firmar el presente condicionado.

Si por causas imputables al patrocinado no pudiera formalizarse el contrato la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pueda la Administración reclamar al adjudicatario.

14.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de los trabajos contratados a través del Servicio de Marketing y Producto Turístico.

El Servicio de Marketing y Producto Turístico tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado de la ejecución del contrato pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

15.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riego y ventura del patrocinado.

El patrocinado no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La modificación del contrato se regirá por lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.- RESPONSABILIDAD

El patrocinado será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones publicitarias señaladas como contraprestación, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la actividad patrocinada.

18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan someter las posibles discrepancias al arbitraje de una institución independiente.

En todo caso, el ejercicio de la facultad de interpretación contractual se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del patrocinado en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los actos jurídicos dictados en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnables ante la jurisdicción contencioso administrativa, una vez agotada la vía administrativa. El resto de cuestiones litigiosas, referentes a los efectos y extinción del contrato, serán competencia de la jurisdicción civil.

ANEXO I. CONDICIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización de un contrato de patrocinio para la promoción turística de Navarra como destino gastronómico.

2.- ACTIVIDAD OBJETO DEL PATROCINIO

Celebración del certamen denominado “Gastronomika Talent Navarra” que la empresa CM Gipuzkoa S.L. ha organizado el 17 de septiembre en el restaurante La Hacienda de Mutilva, en el que se premiará a diferentes profesionales de la restauración menores de 40 años y que merecen ser reconocidos por su brillante trabajo en este sector.

3.- CONTENIDO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS A LAS QUE SE COMPROMETE EL PATROCINADO

Con este fin, la mercantil CM Gipuzkoa, S.L., se compromete a ofrecer las siguientes contraprestaciones publicitarias a la Dirección General de Turismo:

- Inserción del logotipo del Gobierno de Navarra en la comunicación del evento (invitación, minuta y carteles) con 150 participantes.
- Fotografía del representante del Gobierno de Navarra con premiados en la cobertura de doble página del Diario de Navarra, con inserción del logotipo, el viernes 20 de septiembre.
- Publicación de fotografía en Diario Vasco del representante institucional con los premiados.
- Página completa en el suplemento Gastronomika Magazine, encartado en El Diario Vasco el domingo 6 de octubre con fotografías de premiados en el evento Gastronomika Talent Navarra y el logotipo del Gobierno de Navarra.
- Reparto de 2.000 ejemplares del suplemento Gastronomika Magazine en el propio congreso.
- Publicación del suplemento Gastronomika Magazine en la web de diariavasco.com en la sección de gastronomía.
- Edición de un suplemento digital de 12 páginas que recogerá todos los detalles del evento Gastronomika Talent Navarra. Asimismo, publicación del suplemento digital en las redes sociales de San Sebastián Gastronomika y en el blog gastronómico 7 caníbales.
- Publicación de doble página en el suplemento oficial del congreso con la actividad que se va a realizar en el congreso y con mención al Gobierno de

Navarra como patrocinador del evento Talent Navarra celebrado en Mutilva. Suplemento que se encartará en el Diario Vasco del sábado 5 de octubre con una tirada de 39.200.

- Reparto a los asistentes del congreso de 2.000 copias del suplemento oficial del congreso.
- Publicación, con logotipo del Gobierno en la agenda del suplemento oficial del evento, de la actividad en la que se hablará de las bondades de Navarra dentro del San Sebastián Gastronomika. Publicación en papel y en la web oficial del congreso.
- Inserción del logotipo del Gobierno de Navarra en el “Programa pocket” un díptico que se reparte a los asistentes al congreso: 2.500 copias.
- Cobertura informativa de una página de la presencia de Navarra en el congreso con mención y logotipo del Gobierno de Navarra en la revista digital que se distribuye a posteriori a 30.000 contactos de la base de datos de Vocento Gastronomía.
- Reportaje en el blog 7 Caníbales y publicación de 3 tweets en SS Gastronomika.